GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HUANCAVELICA

Nº 1099 -2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA.

Resolución Directoral Regional

Huancavelica 27 OCT. 2020

Visto: El Memorando Nº 2490-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1646131, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Medico (SINAREME) precisa que el residentado medico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de Medicina Humana, bajo la modalidad de docencia en servicios, con el objeto de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencia en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de capacidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el poder ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud;

Que, la Ley N° 30453 – Ley del Sistema Nacional del Residentado Médico, en su artículo 13° considera la composición de los consejos Regionales de Residentado Médico, y en el artículo 14°, establece las funciones del mencionado Consejo Regional, las mismas que tienen que ver con elaborar y aprobar el Plan Operativo Regional que incluya las actividades que regulen el Proceso del Residentado Médico en base a las Prioridades Regionales de Salud;

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2006-SA, se aprobó el Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico, con la finalidad de regular la organización y funcionamiento del Residentado Médico;

Que, la Resolución Ministerial N° 286-2012-MINSA, establece como prioritarias las especialidades y subespecialidades para la formación de médicos especialistas en medicina humana a ser considerados en la oferta de plazas en los procesos de admisión al Sistema Nacional de Residentado Médicos;

Que, es de precisar que el artículo 13° de la Ley del Residentado Medico, establece la conformación del Consejo Regional de Residentado Medico, el cual debe estar integrado por (...) 3. Un representante de cada una de las instituciones prestadoras de servicios de salud donde se realicen programas de Residentado Medico: Gobierno Regional, Essalud, Ministerio de Defensa (Sanidades) y Ministerio del Interior (Sanidad) siempre y cuando tenga sede docente de Residentado (...);

Que, conforme a lo expuesto, y teniendo en consideración el Informe Técnico N° 025-2020/ GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA/OEGRH-ODRHEI, emitido por la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, solicita la expedición de acto resolutivo acreditando al representante de la Institución Prestadora de Servicios de Salud del Gobierno Regional ante el Consejo Regional de Residentado Medico (COREREME HUANCAVELICA) el mismo que será personificado por el M.C. Oscar Justo Miguel TAPIA SALINAS, como representante de la Sede Docente del Hospital Departamental de Huancavelica; en consecuencia y para dicho efecto, es pertinente emitir la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020-GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR como Representante de la Institución Prestadora de Servicios de Salud del Gobierno Regional ante el Consejo Regional de Residentado Medico (COREREME HUANCAVELICA) **Sede Docente Hospital Departamental de Huancavelica al M.C Oscar Justo Miguel TAPIA SALINAS**; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.-

Artículo 2°.- Notifíquese al interesado e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.----------

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA
M. C. Juan Gomez Limaco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/fsmf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESDOS